

No	Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO 017 FAMILIA DEL CIRCUITO LISTADO DE ESTADO							
1100131	10 017	Sin Tipo de Proceso	YENNY EDVI CASTELLANOS CASTAÑEDA	YADIR HERNANDEZ SUAREZ CASTILLO	Sentencia		
2020	00523				P rimero.- CONFIRMAR la Resolución de fecha 9 de octubre de 2020, objeto de consulta, proferida por la Comisaría Quinta de Familia – Usme 1 de ésta ciudad, con fundamento en lo considerado. Segundo.- DEVUÉLVASE la actuación a la citada Comisaría.- Oficiese.	28/04/2021	
1100131	10 017	Sin Tipo de Proceso	EMELINA - SANCHEZ	LUIS FRANCISCO - PIÑARETE URQUIJO	Sentencia		
2020	00526				P rimero.- CONFIRMAR la Resolución de fecha 25 de septiembre de 2020, objeto de consulta, proferida por la Comisaría Cuarta de Familia – San Cristóbal II de ésta ciudad, con fundamento en lo considerado. Segundo.- DEVUÉLVASE la actuación a la citada Comisaría.- Oficiese.	28/04/2021	
1100131	10 017	Sin Tipo de Proceso	RUTH MARINA ZAMBRANO VARGAS	WILMAR FERNANDO LOPEZ GUANUMEN	Sentencia		
2020	00535				P rimero.- CONFIRMAR la Resolución de fecha 26 de octubre de 2020, objeto de consulta, proferida por la Comisaría Quinta de Familia – Usme I de ésta ciudad, con fundamento en lo considerado. Segundo.- DEVUÉLVASE la actuación a la citada Comisaría.- Oficiese.	28/04/2021	
1100131	10 017	Sin Tipo de Proceso	ICBF	MARTHA PATRICIA BALLEEN PATIÑO	Sentencia		
2020	00538				P rimero.- CONFIRMAR la Resolución de fecha 22 de octubre de 2020, objeto de consulta, proferida por la Comisaría Octava de Familia – Kennedy IV de ésta ciudad, con fundamento en lo considerado.	28/04/2021	

No	Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131	10 017	Restablecimiento de derechos	JUAN ESTEBAN HERNANDEZ VANEGAS	ICBF	. Auto Interlocutorio		
2020	00633				Segundo.- DEVUÉLVASE la actuación a la citada Comisaría.- Oficiese. 1 . AVOCAR el conocimiento del presente asunto. 2. NOTIFIQUESE, para lo de cargo, al Defensor de Familia y al representante del Ministerio Público Adscritos al Despacho. 3. REQUERIR al Centro Zonal Kennedy del ICBF, para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes se sirva remitir a este estrado judicial y para el presente asunto, las valoraciones efectuadas por el equipo interdisciplinario de la Defensoría de Familia posteriores a la remisión de las diligencias remitidas a este despacho, concerniente al entorno actual en los aspectos familiar, social y psicológico del menor JUAN ESTEBAN HERNÁNDEZ VANEGAS, a fin de proceder a definir de fondo la situación jurídica de ésta. 4. Citar a la progenitora de la menor, señora DIANA MILENA HERNÁNDEZ VANEGAS, el día CUATRO (04) DE MAYO DE 2021 A LAS CUATRO DE LA TARDE (04:00 P.M.) para que declare en el presente asunto.	28/04/2021	
1100131	10 017	Sin Tipo de Proceso	FRANCISCO JOSE CALDAS RUEDA	DINA PAULINA GUTIERREZ MUSKUS	. Auto Interlocutorio		
2021	00028				D e conformidad con lo establecido en el art. 18 de la Ley 294 de 1996, se admite el Recurso de Apelación impetrado contra la decisión proferida el 6 de marzo de 2020 dentro de la Medida de Protección No. 1795/19. RUG. 5167/19 proferido por la Comisaría Décima (10ª) de Familia Engativá 1. El trámite de la apelación, de conformidad con el Decreto Reglamentario 652 de 2001, se sujetará en lo pertinente, al trámite previsto en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991. En firme el presente auto, ingresen las diligencias para proferir decisión de fondo.	28/04/2021	
1100131	10 017	Sin Tipo de Proceso	VICTOR ALFONSO SANCHEZ HERNANDEZ	SANDRA MILENA ROJAS	. Auto Interlocutorio		

No Proceso 2021 00029	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto 28/04/2021	Cuad.
1100131 10 017 2021 00117	Sin Tipo de Proceso	KAREN JULIETTE CHACON OBANDO	JORGE IVAN GONZALEZ CONTRERAS	D e conformidad con lo establecido en el art. 18 de la Ley 294 de 1996, se admite el Recurso de Apelación impetrado contra la decisión proferida el 3 de diciembre de 2020 dentro de la Medida de Protección No. 693-20. RUG. 2862-20 proferido por la Comisaría Séptima (7ª) de Familia Bosa 2. El trámite de la apelación, de conformidad con el Decreto Reglamentario 652 de 2001, se sujetará en lo pertinente, al trámite previsto en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991. En firme el presente auto, ingresen las diligencias para proferir decisión de fondo.	28/04/2021	
1100131 10 017 2021 00159	Homologación de adoptabilidad	DANA VALENTINA CASALLAS ENCISO	SIN TIPO .Auto que avoca conocimiento	D e conformidad con lo establecido en el art. 18 de la Ley 294 de 1996, se admite el Recurso de Apelación impetrado contra la decisión proferida el 19 de octubre de 2020 dentro de la Medida de Protección No. 190/2020. RUG. 255/2020 proferido por la Comisaría Doce (12) de Familia Barrios Unidos. El trámite de la apelación, de conformidad con el Decreto Reglamentario 652 de 2001, se sujetará en lo pertinente, al trámite previsto en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991. En firme el presente auto, ingresen las diligencias para proferir decisión de fondo.	28/04/2021	
1100131 10 017 2021 00208	Sin Tipo de Proceso	ADRIANA ESTELA MONTENEGRO RODRIGUEZ	EDGAR IVAN ROJAS ROJAS	A vocase conocimiento del presente trámite de HOMOLOGACION de la menor DANA VALENTINA CASALLAS ENCISO, proveniente del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar CENTRO ZONAL CIUDAD BOLÍVAR de esta ciudad. Notifíquese el presente auto al Defensor de Familia para lo pertinente. En firme ingresen las diligencias para decidir de fondo.	28/04/2021	

No	Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
					e conformidad con lo establecido en el art. 18 de la Ley 294 de 1996, se admite el Recurso de Apelación impetrado contra la decisión proferida el 15 de abril de 2021 dentro de la Medida de Protección No. 467/2020 RUG. 1635/2020 proferido por la COMISARÍA OCTAVA (8ª) DE FAMILIA - KENNEDY IV El trámite de la apelación, de conformidad con el Decreto Reglamentario 652 de 2001, se sujetará en lo pertinente, al trámite previsto en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991. En firme el presente auto, ingresen las diligencias para proferir decisión de fondo.		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 29-04-2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

LUIS CESAR SASTOQUE ROMERO
SECRETARIO